TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

Clave: **V-J-SS-126**
Rubro: **EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA.- LA MISMA NO OPERA PARA LOS RASTROS, PORQUE SU ACTIVIDAD NO ES PECUARIA.-**

De una debida interpretación a lo dispuesto por los artículos 2°, fracción XXIII, del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 224, fracción IV, de la Ley Federal de Derechos, que establecen que uso pecuario es la utilización de agua nacional para la actividad consistente en la cría y engorda de ganado, aves de corral y animales, y su preparación para la primera enajenación, siempre que no comprendan la transformación industrial, y que la actividad agropecuaria está exenta del pago de derechos por concepto de agua, respectivamente; resulta que la actividad consistente en el sacrificio y matanza de ganado, no es pecuaria, al no formar parte del proceso indiviso, constituido por las etapas de cría, engorda de ganado y preparación para la primera enajenación, siendo erróneo interpretar que la etapa de la preparación para la primera enajenación, no debe encontrarse precedida por las de cría y engorda, pues con ello se desvirtuaría el sentido y finalidad del uso pecuario establecido por el Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. Consecuentemente, la señalada actividad no está exenta del pago de derechos de agua, con independencia de que el abrevadero, lugar donde se da de beber al ganado, forme parte de dicho proceso, dado que la acción de abrevar significa "dar de beber al ganado" y de suyo va implícita en su crianza y engorda. (3)

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/20/2007)

PRECEDENTES:

V-P-SS-771
Juicio No. 2809/00-01-03-2/365/02-PL-05-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 11 de octubre de 2002, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrada Ponente: María del Consuelo Villalobos Ortíz.- Secretaria: Lic. María de Lourdes Vázquez Galicia.
(Tesis aprobada en sesión de 27 de junio de 2005)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VI. No. 62. Febrero 2006. p. 8

V-P-SS-795

Juicio No. 1628/00-03-01-6/1114/02-PL-08-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 9 de septiembre de 2005, por mayoría de 8 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretaria: Lic. Alma Rosa Navarro Godínez.

(Tesis aprobada en sesión de 9 de septiembre de 2005)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VI. No. 64. Abril 2006. p. 71

V-P-SS-887

Juicio Contencioso Administrativo No. 1628/00-03-01-6/1114/02-PL-08-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 17 de noviembre de 2006, por unanimidad de 7 votos.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretario: Lic. Juan Manuel Ángel Sánchez.

(Tesis aprobada en sesión de 17 de noviembre de 2006)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. Tomo II. No. 73. Enero 2007. p. 795

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día once de abril de dos mil siete, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Luis Malpica y de Lamadrid, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. No. 76. Abril 2007. p. 11